



REF.: DÉJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 206 DEL 25 DE MARZO DE 2014, QUE EXCLUYE Y REEMPLAZA FAVORECIDO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. 1 (V. y U.) DE 2011.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

770

LA SERENA,

14 OCT 2014

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 1, (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones posteriores, en especial el Párrafo 14, sobre el fallecimiento del postulante o beneficiario del subsidio en su Artículo 38;
- La Resolución Exenta N° 206 del 25 de Marzo de 2014, que excluye y reemplaza favorecido del sistema integrado de subsidio habitacional, regulado por el D.S. 1 (V. y U.) DE 2011.
- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y que deja sin efecto la Resolución N° 55 de 1992 y la Resolución N°520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confieren los D.S. N°s 355/77 y 72/2014, ambos del MINVU, que nombra al infrascrito en el cargo de Director (P. y T.) del SERVIU IV Región de Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- Déjese sin efecto Resolución Exenta mencionada en el visto b) de la presente Resolución, por no corresponder a un reemplazo sino que a una cesión por sustitución por fallecimiento del titular.
- El Depto. de Operaciones Habitacionales de este Servicio gestionará la Resolución Exenta de Sustitución del Beneficiario individualizado en favor de su sustituta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO



DISTRIBUCION :

- SR. JEFE DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU
- UNIDAD SUBSIDIOS
 - ARCHIVO